



Parral,

12 Jul 2013

de

de 2013.-

DECRETO EXENTO

N° 3.297

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 370 de fecha 04 de Febrero de 2013, que aprueba el "Programa de Resolutividad en APS, año 2013.
- 2) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 1355, de fecha 31 de Diciembre de 2012, que aprueba el presupuesto para el año 2013, del Departamento de Salud de Parral.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 310 de fecha 22 de Abril de 2013, que aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia y demás antecedentes de la Licitación Pública "Convenio Programa de Resolutividad en APS", ID 1754-14-LE13.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 523 de fecha 17 de Mayo de 2013, que adjudica la licitación antes referida.
- 4) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden de la Sra. Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos los Decretos Exentos.
- 5) La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación d Servicios y modificaciones posteriores.
- 6) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se ha firmado un convenio con fecha 15 de Febrero de 2013, entre el Dr. Luis Francisco Uribe Uribe, Director del Servicio de Salud del Maule y doña Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Parral, donde convienen en asignar recursos para la contratación de profesionales que otorguen prestaciones de salud de Oftalmología y Otorrinolaringología para pacientes de los distintos Centros de Salud, dependientes de la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal.
- 2.- Que, se realizó una Licitación Pública de nombre "Convenio Programa de Resolutividad en APS" ID 1754-14-LE13, para contratar Profesionales que realicen las prestaciones antes mencionadas.
- 3.- Que, el objetivo de la propuesta es otorgar prestaciones de especialidad ambulatoria, permitiendo el acceso en forma expedita y oportuna en especialidades de gran demanda en la Atención Primaria de Salud.
- 4.- Que, el proveedor **DISTRIBUIDORA SALVADOR LIMITADA, Rol Único Tributario N° 77.404.760-3**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N°19.886, resultando conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD PARRAL
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 ADQUISICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
 DR. MARIO MUJICA # 430 - PARRAL
 FONO FAX 73 - 464238 - 465218 departamento@saludparral.cl



DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el contrato ad-referéndum, que se adjunta, para la contratación de servicio de Otorrinolaringología, con el proveedor **DISTRIBUIDORA SALVADOR LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 77.404.760-3.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente decreto a la cuenta 214-05-48 "Resolutividad en Atención Primaria", según presupuesto del Departamento de Salud, año 2013.-

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavino
ALEJANDRA ROMAN CLAVINO
 Secretaria Municipal



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
 Administrador Municipal

IDH/ARC/AGG/*AS*/pea
DISTRIBUCION:

- 1.- I. Municipalidad de Parral.
- 2.- C. I. Finanzas Depto. Salud
- 3.- Archivo Chilecompras

2